

**JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD REGULADORA  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 052-2008**

**A LAS ONCE HORAS TREINTA MINUTOS DEL 27 DE AGOSTO DE 2008**

**SAN JOSÉ, COSTA RICA**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y DOS**

Celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en el salón de sesiones, a las once horas treinta minutos del veintisiete de agosto de dos mil ocho, que preside el señor Fernando Herrero Acosta, asisten los miembros de Junta Directiva, Pamela Sittenfeld Hernández, Marta María Vinocour Fornieri, Jorge Cornick Montero, Adolfo Rodríguez Herrera. Asiste también el Gerente General, Rodolfo González Blanco.

**MODIFICACIÓN ORDEN DEL DÍA**

El señor Fernando Herrero Acosta propone a los miembros de la Junta Directiva modificar el orden del día para que se conozca como Artículo 1, el Artículo 2 sobre discusión política regulatoria.

**ARTÍCULO 1  
DISCUSIÓN POLÍTICA REGULATORIA**

**1) PARTICIPACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DENTRO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

El señor Jorge Cornick Montero, plantea la necesidad de que la política de comunicación institucional incluya a la Junta Directiva, a fin de que los directores puedan actuar en forma coherente e informada frente a las preguntas y solicitudes de información que frecuentemente deben atender en función de su cargo.

En particular, señala la conveniencia de que circulen entre los miembros de dicha Junta resúmenes ejecutivos (con referencia a la documentación completa) de los temas más importantes y/ o controversiales que atienda la institución, especialmente en el caso de temas que son objeto de debate público, incluyendo aquellos en que se presenten diferencias de opinión importantes entre la ARESEP y las entidades reguladas o los usuarios de los servicios.

Con base en estas consideraciones, la Junta Directiva resuelve:

**ACUERDO 001-052-2008**

Instruir a la Administración para que mantenga informada a la Junta Directiva de los temas de incidencia relevante para la ARESEP, lo que incluye la producción y oportuna circulación de resúmenes ejecutivos que señalen los temas más importantes y/ o controversiales que atienda la institución.

**2) ACTAS DE SESIONES DEDICADAS A LA DISCUSIÓN DE POLÍTICA REGULATORIA**

El señor Jorge Cornick señala que con frecuencia las actas de las sesiones de Junta Directiva se han limitado a señalar que la sesión fue dedicada a la discusión de temas de política regulatoria. Señala así mismo que es conveniente que en actas futuras se recoja, de manera sintética, lo esencial de la discusión que tuvo lugar en la sesión, tanto porque esto facilita el seguimiento de las discusiones por parte de la Junta Directiva, como porque de esta manera las actas constituirán un registro más completo de las discusiones sostenidas, que permita a los entes regulados, los usuarios de los servicios públicos y el público general entender el proceso y las razones de la formulación determinada política regulatoria.

Con base en estas consideraciones, la Junta Directiva acuerda:

**ACUERDO 002-052-2008**

Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva para que a partir de este momento las actas de las sesiones dedicadas a la discusión de política regulatoria contengan un resumen de la discusión sostenida y de las diferentes políticas y opciones evaluadas. Dicho resumen debe ser tan breve y conciso como sea compatible con una adecuada información sobre los temas analizados durante la sesión.

**3) INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DEL CONCURSO PARA CONTRATAR EMPRESA QUE RECLUTARÁ MIEMBROS DEL CONSEJO**

El señor Adolfo Rodríguez, informa a la Junta sobre estado actual del concurso para contratar a la empresa que reclutará miembros del Consejo, solicita se le indique si la Junta desea que sea él mismo, conjuntamente con la Administración (Gerente, Dirección Administrativa, Director de Recursos Humanos y el Proveedor), los encargados de escoger a la empresa que en definitiva se le vaya a adjudicar el proceso de reclutamiento de los miembros del Consejo de SUTEL.

La Junta Directiva luego de deliberar por unanimidad resuelve:

**ACUERDO 003-052-2008**

Encargar al señor Adolfo Rodríguez, conjuntamente con la Administración (Gerente General, Dirección Administrativa, Dirección de Recursos Humanos y Proveeduría) escoger la empresa que reclutará los miembros del Consejo de SUTEL.

Al ser las catorce horas con ingresan al salón de sesiones los señores Asesores de Junta Directiva Robert Thomas Harvey y Xinia Herrera Durán, Luis Fernando Sequeira Solís, Auditor Interno y Juan Manuel Quesada Espinoza.

**ARTÍCULO 2  
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

El señor Fernando Herrero Acosta somete a conocimiento de los miembros de Junta Directiva para su aprobación las siguientes actas:

**En discusión el acta de la sesión extraordinaria 043-2008**

Se aprueba con las observaciones de los miembros de Junta Directiva.

**En discusión el acta de la sesión extraordinaria 045-2008**

Se aprueba con las observaciones de los miembros de Junta Directiva

**En discusión el acta de la sesión ordinaria 046-2008**

Se aprueba con las observaciones de los miembros de Junta Directiva

**En discusión el acta de la sesión extraordinaria 047-2008**

Se aprueba con las observaciones de los miembros de Junta Directiva

**En discusión el acta de la sesión extraordinaria 048-2008**

Se aprueba con las observaciones de los miembros de Junta Directiva

**En discusión el acta de la sesión extraordinaria 049-2008**

Se aprueba con las observaciones de los miembros de Junta Directiva

**En discusión el acta de la sesión ordinaria 050-2008**

Se aprueba con las observaciones de los miembros de Junta Directiva

La Junta Directiva luego de deliberar por unanimidad resuelve:

**ACUERDO 004-052-2008**

Aprobar con las observaciones de la Junta Directiva las actas de la sesión extraordinaria 043-2008, celebrada el 14 de julio de 2008; sesión extraordinaria 045-2008, celebrada el 4 de agosto de 2008; sesión ordinaria 046-2008, celebrada el 11 de agosto de 2008, sesión extraordinaria 047-2008, celebrada el 11 de agosto de 2008; sesión extraordinaria 048-2008, celebrada el 13 de agosto de 2008, sesión extraordinaria 049-2008, celebrada el 18 de agosto de 2008 y sesión ordinaria 050-2008, celebrada el 18 de agosto de 2008.

**ARTÍCULO 3**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA VIAJAR A WASHINGTON**

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a los miembros de Junta Directiva la solicitud de autorización por parte de esta Junta Directiva para viajar en los próximos días a Washington, para realizar sesiones de trabajo, discutir y aclarar con miembros de los organismos internacionales, algunos asuntos relacionados con la implementación de las leyes de telecomunicaciones.

La Junta Directiva luego de deliberar por unanimidad, resuelve:

**ACUERDO 005-052-2008**

- a) Autorizar al señor Fernando Herrero Acosta, Regulador General a viajar a Washington, D. C., para realizar sesiones de trabajo, discusiones y aclarar con los diferentes organismos internacionales algunos aspectos relacionados con la implementación de las leyes de telecomunicaciones con personeros. Lo anterior a ejecutarse en los próximos tres meses.
- b) Autorizar a la Dirección Administrativa Financiera a girar la suma que resulte necesaria para cubrir los gastos por concepto de viaje del señor Fernando Herrero Acosta, Regulador General, a Washington, D. C.
- c) Autorizar el pago de gastos conexos como, la adquisición o reproducción de material bibliográfico, llamadas telefónicas y envío de faxes oficiales, así como el uso oficial de servicios de Internet, lo anterior sujeto a la presentación de las respectivas facturas al momento de hacer la liquidación, lo anterior conforme lo disponen los artículos 31 y 52 del reglamento de viajes, gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos.

- d) El objetivo de dicha autorización consiste en participar en diferentes sesiones de trabajo, discusiones y aclarar algunos aspectos relacionados con la implementación de las leyes de telecomunicaciones con personeros de los organismos internacionales, en ese país.
- e) Los gastos de transporte aéreo, taxi (casa-aeropuerto-hotel y viceversa), inscripción, viáticos e impuestos de salida de los aeropuertos correrán por cuenta de la Autoridad Reguladora. El monto de los viáticos se fijará con base en lo establecido en el Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, incluyendo la proporción del viático que corresponda al día de partida y el de regreso, los gastos conexos y los gastos de representación debidamente justificados, en cumplimiento de los objetivos institucionales y que no excedan el monto presupuestario aprobado para este fin.
- f) Autorizar a la Proveeduría de la Institución, para que adquiera el pasaje del señor Fernando Herrero Acosta, Regulador General, a Washington, D. C.

#### **ACUERDO FIRME**

##### **ARTÍCULO 4**

#### **EXPOSICIÓN A CARGO DEL SEÑOR WALTER HERRERA CANTILLO, SOBRE LAS OPOSICIONES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES: OT-258-2008, OT-259-2008, OT-260-2008.**

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a los miembros de Junta Directiva dado lo avanzado de la hora y la importancia del tema a exponer, solicitar al señor Walter Herrera Cantillo, se sirva remitir en forma electrónica la información a los señores miembros de la Junta Directiva.

La Junta Directiva luego de deliberar, por unanimidad resuelve:

#### **ACUERDO 006-052-2008**

Solicitar al señor Walter Herrera Cantillo remitir en forma electrónica la información referente a la exposición de los temas:

- a) Reglamento de Acceso e Interconexión (OT-258-2008)
- b) Reglamento de Acceso Universal, Servicio Universal y Solidaridad (OT-259-2008)
- c) Reglamento del Régimen de Competencia en Telecomunicaciones (OT-260-2008)

##### **ARTÍCULO 5**

#### **EXPOSICIÓN A CARGO DE LA SEÑORA LAURA SUÁREZ ZAMORA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS QUE SE REALIZARÁN EN LOS REGLAMENTOS DE TELECOMUNICACIONES SEÑALADOS EN EL PUNTO ANTERIOR.**

El señor Fernando Herrero Acosta, somete a los miembros de Junta Directiva dado lo avanzado de la hora y la importancia del tema a exponer, solicitar a la señora Laura Suárez Zamora, se sirva remitir a los señores miembros de la Junta Directiva, en forma electrónica la información correspondiente a su exposición sobre el procedimiento a seguir en las audiencias públicas que se realizarán la semana próxima.

La Junta Directiva luego de deliberar, por unanimidad resuelve:

**ACUERDO 007-052-2008**

Solicitar a la señora Laura Suárez Zamora, remitir en forma electrónica la información referente a su exposición referente al procedimiento a seguir en las Audiencias Públicas que se realizarán la semana próxima.

**La señora Pamela Sittenfeld Hernández, asume la Presidencia.**

**ARTÍCULO 6**

**RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN RRG-7204-2007, DE LAS 10:15 HORAS DEL 7 DE SETIEMBRE DE 2007, DICTADO POR EL REGULADOR GENERAL. (EXPEDIENTE ET-93-2007)**

La señora Pamela Sittenfeld Hernández, presenta ante la Junta Directiva el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados contra la resolución RRG-7204-2007, de las 10:15 horas del 7 de setiembre de 2007, dictado por el Regulador General. Asimismo presenta el oficio 170-AJD-2007/10209 suscrito por la Asesoría Legal de la Junta Directiva.

Ingresa al salón de sesiones el señor Luis Cubillo Herrera, Director de la Dirección de Servicios de Agua y Ambiente, quien expone sobre el recurso de apelación interpuesto por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

La señora Pamela Sittenfeld Hernández, cede la palabra al señor Robert Thomas Harvey, quien expone a la Junta Directiva los diferentes aspectos relacionados con este tema.

La Junta Directiva luego de deliberar y por votación unánime, resuelve:

**ACUERDO 008-052-2008**

Se acoge el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados contra la RRG-7204-2007 de las 10:15 horas del 7 de setiembre de 2007.

**RESULTANDO:**

- I. Que el Regulador General en la RRG-7204-2007 de las 10:15 horas del 7 de setiembre de 2007, con fundamento en el criterio de la Dirección de Servicios de Aguas y Ambiente, resolvió fijar para el servicio de acueducto y alcantarillado del A y A, las tarifas que se detallan en ese acto (folio 1773 al 1794). Fue notificada al A y A por fax transmitido el 24 de setiembre de 2007 (folio 1795). Fue publicada en publicada en La Gaceta 182 del 21 de setiembre de 2007 (folio 1810 al 1815).
- II. Que la Fe de Erratas corrigiendo errores en la RRG-7204-2007 de las 10:15 horas del 7 de setiembre de 2007, fue publicada en La Gaceta 187 del 28 de setiembre de 2007 (folios 1807 y 1808).
- III. Que el 26 de setiembre de 2007 el Lic. Heibel Rodríguez Araya Gerente General y Apoderado Generalísimo sin límite de suma del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, según consta en autos, interpuso recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la RRG-7204-2007 (folio 1758 al 1772). Alega en resumen lo siguiente:

- (1) Indica que el último aumento de tarifas data del 2005, otorgándose un 6% de incremento. (2) Señala que el aumento otorgado en el acto recurrido resulta insignificante considerando las inflaciones de los años 2005, 2006 y 2007, con un acumulado total del 33%, según estadísticas del BCCR. (3) Manifiesta que mediante una Fe de Erratas al acto tarifario recurrido, el ente regulador reconoce que cometió un error significativo en los cuadros resumen del análisis financiero, que influye en las proyecciones, conclusiones y recomendaciones finales de la tarifa. No obstante, su corrección el porcentaje de aumento no fue modificado, lo cual afecta el equilibrio financiero global. (4) Afirma que esa rentabilidad negativa pone al A y A en una situación peligrosa de descapitalización que le impedirá generar recursos suficientes para desarrollar los programas de operación e inversión programados y cumplir consecuentemente con los compromisos asumidos en el Plan Nacional de Desarrollo. (5) Indica que la Autoridad Reguladora reconoce en el informe técnico, que los déficit que se generarán a partir del 2008, son concluyentes en cuanto a que se va a requerir de un incremento tarifario en un plazo inmediato, lo cual impactará importantemente en las finanzas familiares, afectará la imagen institucional y el desarrollo de los programas de inversión. (6) Señala que los “sobrantes de fondos” como lo señala ARESEP, son dineros que se encuentran comprometidos con anterioridad para honrar pagos por concepto de salario escolar, pagos de proveedores por la ejecución de proyectos de inversión del año anterior, pago de servicios públicos, cargas sociales y aporte patronal que deben cancelarse en el 2008, por razones de vencimiento y que de ninguna manera pueden considerarse como sobrantes de aplicación libre en el año siguiente. (7) Manifiesta que causa sorpresa la visión de corto plazo denotada en la resolución tarifaria, siendo evidente la situación financiera negativa a que se expone la prestación de los servicios de agua y alcantarillado del A y A. (8) Afirma que la Autoridad Reguladora propone que la categoría Gobierno sea una tarifa separada de la categoría Preferencial, y que a la vez sea inferior a la Económica, con el fin de no encarecer el costo del servicio de agua y alcantarillado. Sin embargo, no se cuantifica la reducción en los ingresos facturados que esa reclasificación provoca. Eso podría generar una sobre estimación en las proyecciones de ingresos, lo que compromete aún más la posición financiera de la Institución. (9) Apunta que los réditos de desarrollo del 3% en el año 2006, del 0% en el 2007, del -1% en el 2008, del -4% en el 2009, del -5% en el 2010 y del -6% en el 2011; que resultan del incremento otorgado demuestran por sí mismos, la falta de recursos para cubrir el costo de los programas de operación y de inversión en desarrollo de infraestructura y equipamiento durante el período en estudio. Esa situación debilita las finanzas del A y A y lo obligará a solicitar ajustes tarifarios mayores en el corto y mediano plazo, con los consecuentes costos para los usuarios de los servicios. Situación que en el pasado ha sido criticada por diversos sectores sociales. (10) Expresa que los réditos de desarrollo recomendados como criterio de regulación tarifaria para instituciones del sector agua y alcantarillado, oscilan entre el 7% y el 10%; considerando el capital invertido, y los riesgos asociados de la infraestructura del servicio y la exposición de la infraestructura a fenómenos naturales como los sismos y las inundaciones. Destaca que el A y A es consciente de las debilidades de la gestión en períodos pasados. Sin embargo, los esfuerzos que la presente administración ha realizado son palpables. (11) Indica que no obstante las observaciones que se hacen al programa de inversiones, el A y A tiene claramente definido un programa de mediano y largo plazo, el cual ha sido formalizado con el Gobierno y los organismos de financiamiento. (12) Señala que otro aspecto a destacar es que la propuesta de financiamiento del Plan de Inversiones es congruente con las políticas definidas por la Autoridad Reguladora, en el sentido de financiar el crecimiento con recursos distintos de la tarifa, aspecto sobre el cual el A y A ha sido respetuoso y concordante. (13) Manifiesta que preocupa que a pesar de que la Autoridad Reguladora ha hecho recomendaciones en el pasado sobre la necesidad de que A y A mejore su capacidad de planeamiento como elemento esencial para garantizar la prestación de los servicios en el mediano y largo plazo. En esta ocasión hace caso omiso al planteamiento formal y de mediano plazo propuesto por A y A y resuelve la solicitud con sustento en criterios financieros y de corto plazo. Deja patente que mantener lo resuelto traería repercusiones en los niveles de servicios y sobre todo en

el desarrollo de los proyectos de infraestructura, en el corto y mediano plazo. (14)  
PRETENSIÓN: Declarar con lugar el recurso. Fijar tarifas según lo solicitado.

- IV. Que la Dirección de Servicios de Aguas y Ambiente por oficio 301-DIAA-2007/8407 del 25 de octubre de 2007, analizó los aspectos técnicos del recurso de revocatoria, recomendando que fuera acogido parcialmente en cuanto a los argumentos 3, 4 y 5; que fuera rechazado en lo que respecta a los argumentos 1, 2, y 6 al 12; que se mantuviera el aumento del 6% para el 2007 y que se fijara un incremento del 10% sobre las tarifas vigentes a partir del 1° de enero de 2008, según el detalle que consta en ese informe (folio 1816 al 1834).
- V. Que la Dirección de Asesoría Jurídica por oficio 564-DAJ-2007/9556 del 28 de noviembre de 2007 analizó los aspectos legales la impugnación señalando que debía acogerse parcialmente el recurso de revocatoria, de acuerdo con lo señalado en el criterio técnico (folio 1849 al 1856).
- VI. Que el Regulador General en la RRG-7603-2007 de las 13:00 horas del 28 de noviembre de 2007 resolvió: I) Declarar parcialmente con lugar el recurso de revocatoria interpuesto por el A y A contra la RRG-7204-2007 y fijar tarifas para el servicio de acueducto y alcantarillado a partir del 1° de enero de 2008, según el detalle que consta en ese acto. II) Elevar a la Junta Directiva el recurso de apelación en subsidio y prevenirle a la parte que cuenta con tres días hábiles, a partir del día siguiente de la notificación de esa resolución, para hacer valer sus derechos ante dicho órgano de alzada (folio 1871 al 1882). Fue notificada al A y A el 11 de diciembre de 2007 (folio 1882). Fue publicada en La Gaceta 237 del 10 de diciembre de 2007 (folio 1857 al 1859).
- VII. Que el 13 de diciembre de 2007 el Lic. Ricardo Sancho Chavarría, Presidente Ejecutivo del A y A, según certificación notarial que acompaña, respondió el emplazamiento reiterando lo alegado en la impugnación y solicitando audiencia a la Junta Directiva para exponer y ampliar los motivos del recurso (folio 1860 al 1870).
- VIII. Que la Dirección de Asesoría Jurídica por oficio 626-DAJ-200/10093 del 17 de diciembre de 2007 con fundamento en el artículo 349 de la LGAP eleva a conocimiento de la Junta Directiva la impugnación en subsidio (folio 1885 al 1886).
- IX. Que la Asesoría Legal de la Junta Directiva por oficio 170-AJD-2007/10209 del 20 de diciembre de 2007, analizó la impugnación recomendando rechazar por el fondo el recurso de apelación en subsidio planteado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados contra la RRG-7204-2007 de las 10:15 horas del 7 de setiembre de 2007, publicada en La Gaceta 182 del 21 de setiembre de 2007, dictada por el Regulador General y dar por agotada la vía administrativa (folio 1888 al 1894).
- X. Que se han realizado las diligencias útiles y necesarias para el dictado de la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que la Junta Directiva no comparte el criterio ni la recomendación de su Asesoría Legal, vertidos en el oficio 170-AJD-2007/10209, arriba citado.



- II. Que luego de analizar el expediente la Junta Directiva concluye lo siguiente:
- 1) Se otorgaron ajustes del orden del 6% y del 10% sobre las tarifas fijadas en febrero del 2004 (resolución RRG-3363-2004); sin embargo, aún con esos ajustes la rentabilidad en el año 2008 es de 0% y en el año 2009 de -2%.
  - 2) Se tiene por establecido que las tarifas deben fijarse con base en el principio del servicio al costo, más un margen de rédito para el desarrollo.
  - 3) De conformidad con los principios regulatorios fijados por la Junta Directiva mediante acuerdo 001-055-2006 adoptado en la sesión extraordinaria 055-2006 de 24 de setiembre de 2006, se deben tomar en cuenta los siguientes aspectos:
    - a) Establecer que el principio general según el cual las tarifas de los servicios regulados deben ser fijadas al costo mínimo competitivo sostenible, será entendido como el costo de oportunidad de largo plazo de cada servicio, y que sobre este principio deben basarse todas las metodologías y procedimientos regulatorios de esta institución. Los instrumentos específicos pueden incluir desde el fomento de la competencia y la inversión hasta la fijación de precios en condiciones monopólicas, y se aplicarán según lo establezcan la ley y las mejores técnicas disponibles.
    - b) Debe entenderse que el costo de oportunidad incluye el margen de utilidad que se hubiera generado en condiciones competitivas.
    - c) Que los excedentes normales que generen las entidades estatales que operan servicios públicos pueden usarse únicamente en proyectos de inversión o en otras funciones que sus leyes constitutivas les señalen, cuando este sea el caso, y no se sacrifiquen inversiones relevantes, de acuerdo con el criterio técnico de esta Autoridad.
    - d) Que cuando los excedentes no se utilicen para los fines señalados en el período siguiente al cual fueron generados, la Autoridad ajustará las tarifas para eliminar el excedente acumulado.
    - e) Adoptar como política regulatoria el principio de amortiguamiento tarifario, según el cual los programas de inversión de los servicios regulados podrán financiarse únicamente con los excedentes normales de su operación, o con financiamiento.
- III. Que en la resolución recurrida se observa que no se tomaron en cuenta los aspectos indicados en el punto tercero del considerando anterior.
- IV. Que en su sesión 052-2008, del 27 de agosto de 2008 cuya acta fue ratificada el 8 de setiembre del mismo año, la Junta Directiva, sobre la base de las consideraciones establecidas, acordó por unanimidad declarar con lugar el recurso de apelación en subsidio planteado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados contra la RRG-7204-2007 de las 10:15 horas del 7 de setiembre de 2007, publicada en La Gaceta 182 del 21 de setiembre de 2007, dictada por el Regulador General y devolver al Despacho del Regulador General el expediente ET-093-2007 para que se giren las instrucciones del caso, a efecto de que se fijen las tarifas correspondientes para los servicios que presta dicho Instituto; aplicando los principios regulatorios citados en el punto 3, del considerando 2 de esta resolución.
- V. Que con fundamento en los resultandos y considerandos que preceden y de acuerdo con el mérito de los autos, lo procedente es declarar con lugar el recurso de apelación en subsidio planteado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados contra la RRG-7204-2007 de las 10:15 horas del 7 de setiembre de 2007, publicada en La Gaceta 182 del 21 de setiembre de 2007, dictada por el Regulador General, y devolver al Despacho del Regulador General el expediente ET-093-2007 para que se giren las instrucciones del

caso, a efecto de que se fijen las tarifas correspondientes para los servicios que presta dicho Instituto; aplicando los principios regulatorios citados en el punto 3, del considerando 2 de esta resolución, como se dispone.

**POR TANTO:**

- I. Se declara con lugar el recurso de apelación en subsidio planteado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados contra la resolución RRG-7204-2007 de las 10:15 horas del 7 de setiembre de 2007, publicada en La Gaceta 182 del 21 de setiembre de 2007, dictada por el Regulador General.
- II. Se devuelve el expediente ET-093-2007 al Despacho del Regulador General, a efecto de que se fijen las tarifas correspondientes para los servicios que presta el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; aplicando los principios regulatorios establecidos por la Junta Directiva en el acuerdo 001-055-2006, adoptado en la sesión.

**Asume la Presidencia el señor Fernando Herrero Acosta**

**ARTÍCULO 7**

**ASUNTOS VARIOS**

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA AUSENTARSE DE LA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL LUNES 08 DE SETIEMBRE DE 2008**

- a) La señora Marta María Vinocour Fornieri, informa que por motivos personales estará fuera del país del 7 al 14 de setiembre de 2008 y en aplicación del artículo 52 de la Ley 7593 y sus reformas solicita autorización de la Junta Directiva para no asistir a la sesión ordinaria que se celebrará el 8 de setiembre en curso.

Luego de deliberar la Junta Directiva por votación unánime resuelve:

**ACUERDO 009-052-2008**

Autorizar a la señora Marta María Vinocour Fornieri para no asistir a la sesión ordinaria de Junta Directiva del 8 de setiembre de 2008, ya que estará fuera del país, en asuntos personales.

- b) El señor Adolfo Rodríguez Herrera, informa que estará fuera del país del 22 al 24 de setiembre de 2008, por asuntos personales.

**ARTÍCULO 8**

**ASUNTO INFORMATIVO**

Se trasladan para una próxima sesión.

CONCLUYE LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

**27 DE AGOSTO DE 2008**

**SESIÓN ORDINARIA N° 052-2008**

---

FERNANDO HERRERO ACOSTA  
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

---

PAMELA SITTENFELD HERNÁNDEZ  
VICE-PRESIDENTA JUNTA DIRECTIVA

---

XINIA HERRERA DURÁN  
SECRETARIA A. Í. JUNTA DIRECTIVA